



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO N° R- 346

Ref.: EXP- 204/2018

(Concurso cat. 5 Ag. Adm. – Dirección de Liquidaciones)

Bahía Blanca, 25 de abril de 2018

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas, presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

Que por Resolución CSU N.º 226/18 se trasladó un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, desde la Dirección de Rendición de Cuentas a la Dirección de Liquidaciones;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desempeñar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión, en la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de Pesos veintitrés mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 23.472,84), más un adicional remunerativo bonificable de Pesos ciento (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2.º: Establecer los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en Anexo I.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Liquidaciones, Av. Colón 80, Teléfono – interno: 1064.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3.º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R N.º 167/2009, durante el período comprendido entre los días 2 y 22 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4.º: Fijar el período comprendido entre los días 23 de mayo y 6 de junio de 2018, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5.º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6.º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 15 de junio de 2018.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 21 de junio de 2018.

ARTÍCULO 7.º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Gustavo Eduardo Cimadamore (Legajo N.º 8345), Pablo Alberto Chaz (Legajo N.º 9879) y Samanta Perez Acchili (Legajo N.º 10115), como miembros titulares y Mara Andrea Gelos (Legajo N.º 8541), Enrique Gomez Vega (Legajo N.º 5086) y María Gabriela Veñy (Legajo N.º 10612), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8.º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Cecilia Andrea García (Legajo N.º 11633) como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette Ileana Berroni (Legajo N.º 9612), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9.º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el art. 41º del Decreto 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R N.º 167/2009.



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA*

ARTÍCULO 10.º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal. Girar a la Dirección de Liquidaciones – Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS.

ANEXO I



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Secundario completo
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7:30 a 14:30 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Formación en Informática (Procesadores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico, internet).
- Manejo del COMDOC II para el movimiento, entrada y salida de documentación.
- Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06.
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS – Resolución N.º 167/2009.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Ley de Educación Superior – Ley N.º 24521.

Condiciones Particulares:

Conocimientos sobre:

- Ley 24.156 de Administración financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, con su respectiva reglamentación.
- Régimen de Contrataciones – Decreto 1023/2001 y su reglamentación Decreto 1030/2016.
- Estructura de la Dirección General de Economía y Finanzas. Organigrama actualizado UNS.
- Régimen de viáticos, Residencia Alternada, Viáticos al Exterior, Jurados de Concurso. Decretos 1343/1974 – 1453/1977 – 280/1995 – 68/1987 – 997/2016.
- Régimen de Cajas Chicas. Decreto 2380/1994 – Resolución Secretaría de Hacienda 591/1994.
- Régimen de Facturación (Resoluciones 3419/1992 y 1415/2003 – AFIP).
- Régimen de Obras Públicas. Ley 13.064 y reglamentación. Régimen de redeterminación de precios Decreto 691/2016.
- Becas y Subsidios.
- Honorarios Profesionales.
- Régimen de pasantías. Reglamentación UNS.
- Normas Jurisdiccionales en el ámbito de la UNS.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Documentación relacionada con la Dirección de Liquidaciones, rutina y giros hasta su archivo.
- Sistema SIU-Pilagá, SIU-Diaguita (a nivel de consulta) y Data Warehouse O3 (cubos).
- Red programática y unidades presupuestarias.
- Nomenclador por objeto del gasto.
- Capacidad de gestión de pequeños grupos de trabajo y resolución de conflictos, en el área de su supervisión.

Función:

- Jefe de supervisión en la Dirección de Liquidaciones.

Principales acciones a desarrollar:

- Registrar, actualizar y supervisar el movimiento de Expedientes y de todas las actuaciones que se tramitan en la Dirección de Liquidaciones.
- Entender en la documentación que ingresa a la Dirección de Liquidaciones por parte de las otras áreas de la Dirección General.
- Coordinar la formulación de ordenaciones de pago y solicitudes de reintegros que deban ejecutarse por la Tesorería General en concepto de pago de Haberes del personal.
- Coordinar la formulación de las liquidaciones y ordenaciones de pago de los gastos que deba hacer efectivos la Tesorería General en los:
 - Pagos de acuerdo al Régimen de Cajas Chicas
 - Pagos de Servicios Públicos
 - Pagos de Certificados de Obras Públicas
 - Pagos de Honorarios, Becas, Subsidios.
 - Otros Pagos (Gastos Menores, Circuito de Compras, Cursos de Idiomas, Servicios Contratados).
- Colaborar en el control previo formal y legal de correspondencia de los distintos pagos anteriormente enunciados.
- Coordinar la conciliación de los pagos efectuados con la cuenta corriente que suministran los proveedores, determinando eventuales diferencias.
- Llevar el archivo ordenado de toda la documentación de respaldo de la Dirección de Liquidaciones.
- Manejo del sistema COMDOC II.
- Manejo del sistema SIU Pilaga.
- Manejo de los cubos O3-datawarehouse como sistema de consulta.
- Manejo del sistema Diaguita (Compras) a nivel de consulta.